



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Gobierno del Perú



“SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y DESCENTRALIZADA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Abril 2024

PROBLEMÁTICA Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL – DPA SAN JUAN DE MARCONA

Dra. Katia Novoa Sánchez
Jefa de FONDEPES

SOBRE EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, REGIÓN ICA”

ANTECEDENTES: EL MUELLE DPA DE MARCONA TIENE MAS DE 30 AÑOS DE EXISTENCIA PREVIO A LA INTERVENCIÓN POR PARTE DE FONDEPES.

Contrato de Saldo de Obra: CONTRATO N° 016-2021-FONDEPES

Monto de inversión del contrato: S/ 11'488,758.17

Monto de inversión del proyecto a la fecha: S/ 33'427,329.23

OBRAS DE TIERRA, OBRAS DE MAR Y EQUIPAMIENTO.

Tierra: Adecuación de la infraestructura a la norma sanitaria vigente, lo que consiste en el mejoramiento, ampliación y adecuación de la infraestructura en tierra; instalaciones sanitarias y eléctricas;

Mar: Mejoramiento del muelle espigón existente, (puente cabezo y plataformas bajas); construcción de emisor submarino.

Equipamiento: Productor de hielo en escamas de 10 TM y 2 cámaras de congelado de 5 TM, para procesamiento primario; adecuado mobiliario.

CONTRATO RESUELTO POR INCUMPLIMIENTO.

Mediante Carta Notarial N° 005-2024-FONDEPES del 01 de Marzo del 2024, se comunicó la resolución de contrato N° 016-2021-FONDEPES “Contratación de la ejecución de la obra: Saldo de obra mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, provincia de Nazca, región Ica. Por incumplimiento contractual atribuible al contratista.



ESTADO SITUACIONAL DEL DPA MARCONA

"Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Acto del Desembarco, de la consolidación de nuevos emprendimientos, y de la conformación de las redes locales de Juntos y Asociado"

ACTA DE ENTREGA FÍSICA PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA EN MAR MUSLLEI DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL SAN JUAN DE MARCONA

Nombre de la Inversión: Sábado de Oros Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Región Ica.

Código Único N°: CUS N° 2194999

Tipo de Inversión: Proyecto de Inversión

Ubicación: Localidad - San Juan de Marcona, Distrito - Marcona, Provincia - Nasca, Región - Ica

En las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona, siendo las 10:00 horas del día 22 de marzo de 2024, se reúnen representantes del FONDEPES, Dra. Karla Natali Novoa Sánchez, Jefa del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Artesanal, e Ing. Jefferson Rosenthal Diaz Páez, Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura de la Dirección General de Inversiones de Pesca Artesanal y Acuicultura, y por parte de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA "ASOCIACIÓN DE BOLCHITOS DE MARCONA" el señor JUAN JESUS CARLOS MEDINA, presidente de la OSPA, para realizar el acto de entrega parcial de las instalaciones de la infraestructura en Mar (Muelle) correspondiente al Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) San Juan de Marcona en la Localidad de San Juan de Marcona, Provincia de Nasca, Región Ica, llegando a los siguientes acuerdos:

Primero: Siendo de necesidad urgente la atención de los servicios de la zona del muelle y patio de maniobras del DPA San Juan de Marcona para la actividad de los señores pescadores artesanales de dicha zona, se requiere hacer entrega de manera inmediata de las instalaciones antes indicadas, lo mismo que cobijan ser administradas y cuidadas por la Administración de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA "ASOCIACIÓN DE BOLCHITOS DE MARCONA" del DPA San Juan de Marcona.

Segundo: La Administración de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES - OSPA "ASOCIACIÓN DE BOLCHITOS DE MARCONA" del DPA San Juan de Marcona, informará al FONDEPES sobre algún incidente, o circunstancias que hagan responsable al desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en la zona de muelle y patio de maniobras.

Tercero: Para la ejecución de las actividades que se lleven a cabo en la zona que es materia de subvención, la OSPA deberá contar con las autorizaciones de las autoridades administrativas competentes. Cualquier incidencia durante el desarrollo de las actividades que se autoriza, con la responsabilidad exclusiva de la usuaria del servicio, sin vincular en ningún extremo tanto al FONDEPES como al GORE Ica.

Cuarto: El FONDEPES realiza la entrega física parcial de las instalaciones físicas de las áreas del muelle y patio de maniobras del DPA San Juan de Marcona.

Quinto: A partir de la fecha de suscripción de la presente Acta de entrega física parcial de Sábado de Oros Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Región Ica, toda responsabilidad, derecho y obligaciones que competen a las instalaciones del muelle y

"Decreto de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Acto del Desembarco, de la consolidación de nuevos emprendimientos, y de la conformación de las redes locales de Juntos y Asociado"

patio de maniobras, en cuanto se refiere a su administración, conservación, operación y mantenimiento, estará a cargo de la OSPA conforme al Convenio firmado con el GORE de Ica.

Siendo las 11:00 horas del día 22 de marzo de 2024, se dio por terminado el acto, suscribiendo la presente Acta en señal de conformidad en dos (2) originales.

Marcona, 22 de marzo de 2024

POR PARTE DEL FONDEPES:

Dra. Karla Natali Novoa Sánchez
Jefa de FONDEPES

Ing. Jefferson Rosenthal Diaz Páez
Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura

POR PARTE DE LA OSPA:

Sr. JUAN JESUS CARLOS MEDINA
Presidente de la OSPA

"La estructura se encuentra terminada, lo que ha permitido, actualmente, contar con el muelle operativo para el servicio de embarque y desembarque de productos hidrobiológicos mediante despacho directo. Sin embargo, aún quedan por ejecutar varias partidas: eléctricas, sanitarias y algunos acabados. A la fecha, se ha entregado de manera parcial la gestión del Desembarcadero Pesquero Artesanal a la OSPA seleccionada, la cual se encuentra administrando de forma pacífica y ordenada."



PROBLEMATICA

"El DPA San Juan de Marcona ha sido utilizado por grupos de personas, los cuales no contaban con autorización del contratista para la administración del DPA, los que realizaban la descarga de productos hidrobiológicos sin ningún tipo de control, y con el consiguiente peligro de causar daño tanto a los consumidores como al entorno. En este sentido, FONDEPES llevó a cabo las acciones legales pertinentes a través de su Procuraduría Pública, denunciando a los transgresores del DPA."

Asimismo, se encuentra en proceso de solución el suministro formal y continuo de electricidad, agua y desagüe, ello depende de otras entidades.



ACCIONES DE CONTINUIDAD DE LA INVERSIÓN

"En la actualidad, FONDEPES, en colaboración con PROINVERSIÓN, está llevando a cabo la evaluación para la formulación del expediente técnico y la ejecución del saldo de obra mediante el mecanismo de Obra por Impuestos, conforme a lo estipulado en la Ley 29230, con el interés de la empresa MARCOBRE. Se estima que la inversión requerida para el saldo ascenderá a aproximadamente S/ 2 millones.

PROINVERSIÓN, estima iniciar la formulación en el mes de noviembre del presente año.

Considerando las características del DPA San Juan de Marcona; la coordinación y la concertación de acuerdos con las entidades competentes de la zona, tanto del sector público como privado, son necesarias para garantizar los servicios de energía eléctrica, agua y desagüe.

En este contexto, FONDEPES está en proceso de coordinación con SANIPES para obtener la habilitación sanitaria correspondiente.



ALCANCES DE LA LEY N° 31749, Y SU PROCESO DE REGLAMENTACIÓN

“Ley que reconoce La Pesca Tradicional Ancestral y La Pesca Tradicional Artesanal e Impulsa su preservación dentro de las Cinco Millas Marítimas Peruana”

Cristian Miguel Condori Tito.
Director de la Dirección de Gestión Pesquera Artesanal



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ANTECEDENTES DE LA LEY N° 31749

- * El 20 de mayo de 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano La Ley N° 31749, Ley que reconoce la Pesca Tradicional Ancestral y La Pesca Tradicional Artesanal e Impulsa su preservación dentro de las Cinco Millas Marítimas Peruanas, con el objeto de instaurar políticas públicas orientadas a brindar mejores condiciones de vida a los pescadores, manteniendo su tradicional y cultural unión con el mar, los lagos, las lagunas y los ríos; asimismo, impulsar la preservación de estas para la extracción de recursos hidrobiológicos dentro de las cinco millas marítimas para su subsistencia, el turismo y la comercialización.
- * De la lectura de la Ley N° 31749, se advierte que por una parte establece el reconocimiento del pescador tradicional ancestral y del pescador tradicional artesanal, a efectos de instaurar políticas publicas destinadas a mejorar su calidad de vida; y por otro lado modifica la Ley General de Pesca, estableciendo, entre otros, clasificación de la actividad extractiva comercial, y la regulación de la actividad extractiva comercial, dentro de las cinco millas marinas.

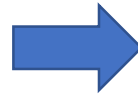




ACCIONES REALIZADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 31749

Se ha efectuado, en el período 06.09.2023 al 29.09.2023, 11 Talleres de Socialización respecto a los alcances de la Ley N° 31749, habiendo participado en dichos talleres alrededor de 667 armadores y/o pescadores artesanales, agrupados en 153 OSPAS.

Se ha efectuado, en el período 23.01.2024 al 09.02.2024, 18 Talleres de Socialización respecto al “Proyecto de reglamento” de la Ley N° 31749, habiendo participado en dichos talleres alrededor de 642 armadores y/o pescadores artesanales, agrupados en 192 OSPAS.



- Los armadores y pescadores artesanales que utilizan la red de cerco mecanizado manifestaron su desacuerdo con la Ley N° 31749 y su implementación, toda vez que eso implicaría su exclusión de las tres (03) millas marinas, precisando que sus artes de pesca no dañan los ecosistemas marinos, y que al excluirlos no habría un aprovechamiento óptimo del recurso, no garantizando con ello, la seguridad alimentaria.
- Los armadores y pescadores artesanales que utilizan la artes y/o aparejos pasivos y selectivos, se encuentran de acuerdo con la implementación de la Ley N° 31749. Asimismo, solicitan reclasificación de la flota pesquera artesanal.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PROCESO DE REGLAMENTACIÓN

Siguiendo los mecanismos de participación ciudadana, a través de la RM N° 055-2024-PRODUCE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27.02.2024, se dispone la publicación del proyecto del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31749, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, esto es hasta el pasado 19.03.2024, a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias por parte de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía en general.

Dicha propuesta normativa contiene los mecanismos destinados a la identificación y reconocimiento de los pescadores tradicionales ancestrales y artesanales, el fomento a su acceso en la actividad extractiva de recursos pesqueros, el desarrollo de asistencia técnica y capacitación para la ejecución de dicha actividad extractiva, así como establece modalidades de cooperación con entidades públicas y privadas para su acceso a los servicios de educación, salud, seguridad social, apoyo crediticio, entre otros, destinados a mejorar su calidad de vida; así como modificatorias al Reglamento de la Ley General de Pesca.

La DGPA, conforme a las opiniones, comentarios y/o sugerencias recepcionadas al proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31749, ha procedido a sistematizar las mismas, encontrándose, actualmente, en la etapa de su evaluación y atención por parte de las entidades y áreas del Ministerio de la Producción, competentes.

ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN EN LA REGIÓN ICA / MARCONA

Mirella Aleman Villegas

Directora Sanciones de la Dirección de Supervisión y Fiscalización



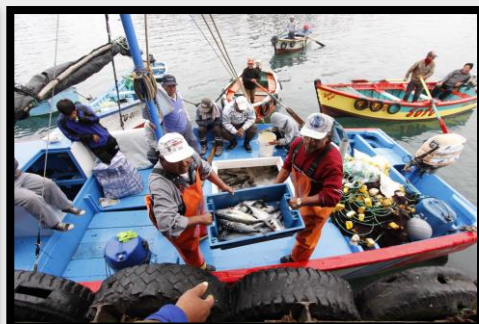


FUNCIONES DE LA DGSFS- PA

Acciones de fiscalización – San Juan de Marcona

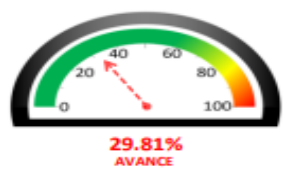
La DGSFS-PA, dentro del ámbito de sus competencias viene realizando acciones de fiscalización en toda las actividades de la cadena productiva (extracción, desembarque, transporte, comercialización y procesamiento), con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa en materia pesquera y acuícola

Principales actividades de control en Marcona







Desembarque Erizo rojo

Desembarque Recursos para CHD



Descarga (t)
146

Resultados 2023 -2024

	2023	2024 *
 Fiscalizaciones	489	163
 Operativos conjuntos (Fiscalía, DICAPE, PNP)	72	6
 Capacitaciones	16	4
 Personas Capacitadas	77	61

* Actualizado a abril 2024

ESTUDIOS EN EJECUCION Y PROYECTADOS SOBRE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EN LA REGIÓN ICA – MARCONA / IMARPE

Edward Barriga Rivera.

*Director General de Investigaciones de Recursos Demersales y
Litorales del IMARPE*



SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PESQUERIAS

El Sistema de Captación de información de la Pesca Artesanal

Observadores de campo en los principales lugares de desembarque de la costa peruana. Se registra información de captura, esfuerzo, zonas de pesca y se realizan muestreos de estructuras por tallas y biológicos.

Evaluación poblacional de recursos pesqueros

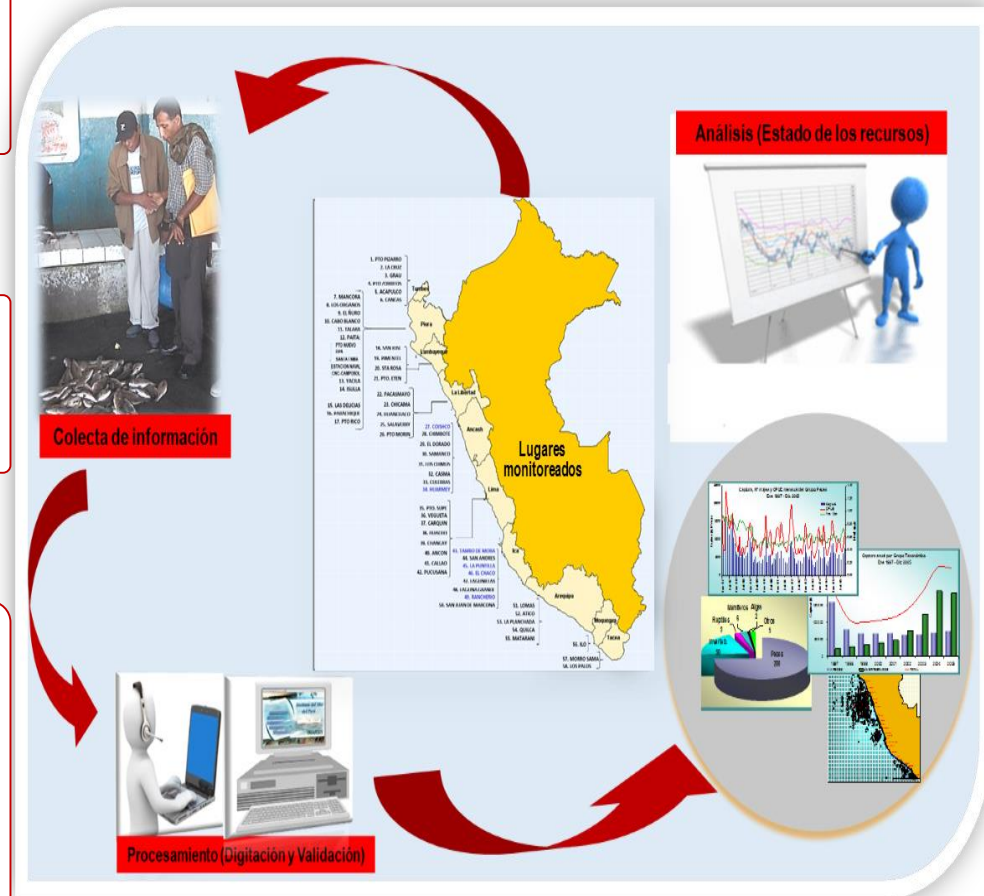
Se determina la biomasa disponible y las características poblacionales de los principales bancos naturales de recursos bentónicos en la región. Erizo rojo, macroalgas en praderas y varaderos, concha de abanico, almejas, etc.

Oceanografía y calidad del medio marino

Monitoreo permanente de las características oceanográficas del mar peruano y sus variaciones espaciales y temporales (El Niño, La Niña, etc).

Estudios de la calidad ambiental del medio marino en la Bahía Paracas, Bahía Independencia

Convenio con Municipalidad Distrital de San Juan de Marcona. Construcción del Centro de Investigaciones Oceanográficas, Pesqueras y Acuícolas. Estudio de Línea Base Biológico Ambiental en San Juan de Marcona



ACCIONES DE ORDENAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL DE MARCONA

Jose Luis Muñoz Arrospide
Director de la Dirección de Políticas y Ordenamiento



PERÚ

Ministerio
de la Producción

TEMAS DE EXPOSICIÓN

- (1) Problemática relacionada a límites y aprovechamiento del recurso erizo
- (2) Problemática relacionada al aprovechamiento del recurso macroalga “*Lessonia trabeculata*”
- (3) Alternativas de solución



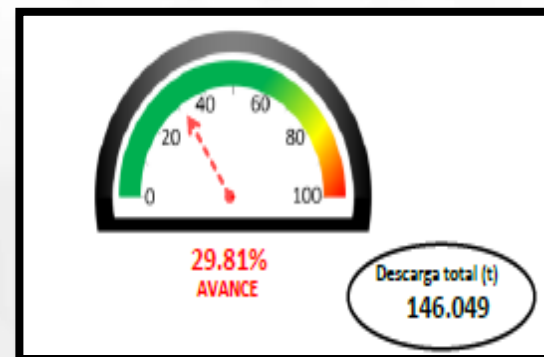
Problemática relacionada a límites y aprovechamiento del recurso erizo

Conflicto de límites entre Ica y Arequipa (San Juan de Marcona y Lomas) generan que problemas entre las partes para la extracción del recurso erizo rojo (*Loxechinus albus*). Ambas partes reclaman y exigen explotación en el área comprendida entre los 14.9541 LS, 75.5084 LW; 15.4583 LS, 75.0238 LW (banco natural erizo rojo.)



A la fecha se viene ejecutando la Resolución Ministerial N° 399-2023-PRODUCE, con la cual se aprobó **el límite de captura del erizo rojo en 489,95 toneladas**, hasta el 30 de junio de 2024, en base a las recomendaciones técnicas del IMARPE

En ese sentido, el avance de la extracción del recurso erizo rojo al 10 de abril de 2024, de acuerdo a información remitida por la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura (DGSFS-PA) es de 29.81% equivalente a 146.09 toneladas





Problemática relacionada al aprovechamiento del recurso macroalga "*Lessonia trabeculata*"

La Asociación de Armadores, buzos y pescadores artesanales embarcados promotores de la recuperación y aprovechamiento responsable y sostenido de los mariscos de Marcona-APROBENTO solicitó el 16.02.2024, con el Oficio N° 034-2023-APROBENTO/Marcona, al Ministerio de la Producción autorización para el aprovechamiento de la macroalga *Lessonia trabeculata* en Marcona



Previa consulta al IMARPE, dicha institución respondió el requerimiento con el Oficio N° 0299-2024-IMARPE/PCD del 15.03.2024 adjuntando una Nota Técnica, indicando que ha programado realizar entre marzo y abril del presente año, una evaluación poblacional del recurso macroalga palo *Lessonia trabeculata* en Marcona, con la finalidad de determinar su estado biológico y poblacional.



Con el informe técnico de IMARPE, el Ministerio de la Producción podrá tomar las medidas de conservación y ordenamiento correspondiente para el recurso macroalga "*Lessonia trabeculata*".



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Alternativas de solución



Erizo rojo

Respecto al erizo rojo, la actividad extractiva se encuentra al 29.81% de avance de la cuota de extracción, por lo que debe continuarse con la actividad extractiva respetando las medidas de ordenamiento contenidas en la Resolución Ministerial N° 399-2023-PRODUCE publicada el 25.11.2023 con vigencia hasta el 30.06.2024.

Erizo rojo

1



Macroalgas “*Lessonia trabeculata*”

En relación al recurso macroalga “*Lessonia trabeculata*”, corresponde que el IMARPE realice su actividad de investigación, a efectos que pueda proponer al PRODUCE las recomendaciones técnico científicas del caso para adoptar las medidas de conservación y ordenamiento pertinentes.

Macroalgas

2



PERÚ

Ministerio
de la Producción



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de la Producción



**MUCHAS
GRACIAS**

